



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	APREHENSIÓN DE VEHÍCULO
DEMANDANTE	MAF COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO	PABLO DAVID ESTRADA SANCHEZ
RADICADO	05001 40 03 027 2021 01013 00
DECISIÓN	Termina aprehensión

Se incorpora la notificación allegada por CAPTUCOL S.A. donde informa de la detención del vehículo en la ciudad de Medellín para los efectos procesales pertinentes. Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, y como quiera que se cumple a cabalidad lo establecido en el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se declara terminado el proceso por cumplimiento de la orden; en consecuencia, además se dará levantamiento a la orden de aprehensión, a la entrega del vehículo.

Por lo tanto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso por aprehensión del vehículo de placas DHY058 y levantar la orden de aprehensión del vehículo de placas.

Ofíciase en tal sentido.

SEGUNDO: ORDENAR a CAPTUCOL S.A. la entrega del vehículo de placas DHY058 a alguno de los funcionarios y/o persona autorizada por MAF COLOMBIA S.A.S

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, previo aporte del arancel judicial respectivo junto con la copia. El desglose se entregará a la parte demandada, en el cual se dejará constancia de que la obligación se canceló

CUARTO: ORDENAR el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9945f0c661d71150c2482f1810a99112a57c933370c7a371af2082707e2566af**

Documento generado en 27/09/2022 09:11:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>